



04 AGO 2023

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 23219/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 181/2022 solicita designación de la Profesora MARIA PIA GARMENDIA en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología del Niño", y,

CONSIDERANDO

Que la Profesora se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 908/2015, en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología del Niño", con vencimiento el 29 de mayo de 2020.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que se nombró una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora MARIA PIA GARMENDIA, en las horas mencionadas.

Que a fojas 8 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ing. SERGIO JOSÉ FAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Handwritten mark

TSGU ANA RIVERA DE GARCÍA SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Profesora **MARIA PIA GARMENDIA**, D.N.I. N° 24.982.269, como Docente Regular en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología del Niño" del Instituto Superior de Música, a partir del 29 de mayo de 2020 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.



ARTÍCULO 3°. - La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°. - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 5°. - Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1398 2023

AG

AG

los dolo

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez

TOGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN